



Subsecretaría del Interior
Unidad de Participación Ciudadana
y Oficina de Transparencia

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

ORD N° : 34.703

MAT : [Solicitud de Información Ley 20.285](#)

SANTIAGO, 12 DE NOVIEMBRE DE 2019

DE : SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

A :

1. Con fecha 29 de octubre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004103, derivada por Oficio N° 1.115, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Gobernación Provincial de Antofagasta, documento que se acompaña a esta presentación.
2. Con fecha 04 de noviembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004108, derivada por Oficio N° 508, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Gobernación Provincial de Chañaral, documento que se acompaña a esta presentación.
3. Con fecha 04 de noviembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004109, derivada por Oficio N° 433, de fecha 15 de octubre de 2019, de la Gobernación Provincial de Arauco, documento que se acompaña a esta presentación.
4. Con fecha 07 de noviembre de 2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001C0004123, derivada por Oficio N° 707, de fecha 05 de noviembre de 2019, de la Gobernación Provincial de Cachapoal, documento que se acompaña a esta presentación.

En todos ellos, se expone lo siguiente:

“A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (551) con los

*activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la Información. La Investigación desarrollada tiene por nombre *¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH..”**

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta Subsecretaría del Interior le comunica lo siguiente:

- a. Según lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley de Transparencia, información que guarda relación con la materia de su consulta se encuentra permanentemente a disposición del público, a través de las siguientes plataformas de este Ministerio:
 - i. [<https://www.csirt.gob.cl/>]
 - ii. [<https://www.ciberseguridad.gob.cl/>]

- b. Ahora bien, y sobre la entrega de la información requerida, no es posible acceder a ella, por cuanto, indubitadamente se configura en la especie, las causales de secreto o reserva dispuestas en el artículo 21° numerales 1° letra b) y 3° de la Ley 20.285, esto es :
 - i. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimientos afecte el delito cumplimiento de las funciones del órganos requerido, particularmente: (...) Tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas”*

- ii. *“Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte la seguridad de la Nación, particularmente si se refiere a la defensa nacional o la mantención del orden público o la seguridad pública”,*
- c. De ese modo, la entrega de la información en los términos solicitados, afectaría necesariamente el proceso deliberativo asociado a la dictación de una serie de medidas, e iniciativas legales y reglamentarias que tienen por finalidad el cumplimiento de lo descrito en la Política Nacional de Ciberseguridad (PCNS), y que aún se encuentran pendientes de adoptar. Además de constituir información relevante al momento de planificar o ejecutar eventuales ataques a la Red de Conectividad del Estado, lo cual podría poner en peligro el orden público de la Nación.
- d. Por lo tanto, si bien esta Subsecretaría de Estado, mediante la aplicación del principio de transparencia de la función pública, prevista en el artículo 11, letra c), de la ley N° 20.285, se encuentra siempre llana a acoger las solicitudes de transparencia efectuadas por la ciudadanía, lamentablemente, no es posible acceder por las razones expuestas en los párrafos precedentes.

Luego, y en cumplimiento de la Instrucción General N° 10, cumpla con informarle que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR ✓

MTS/JC

DISTRIBUCIÓN:

- 1) [Redacted]
- 2) Gabinete Subsecretario del Interior
- 3) Oficina de Partes

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

Gobernación
Provincia de
Cachapoal

Ministerio del Interior
y Seguridad Pública

ORD. N° ___707___/

ANT. Solicitud N° AB042T0000043

MAT. Ley 20.285

RANCAGUA, 05 de Noviembre de 2019.

DE : **IVONNE MANGELSDORFF GALEB**
GOBERNADORA
PROVINCIA CACHAPOAL

A :

[REDACTED]

- 1.- Con fecha 08 de Octubre de 2019, se ha recibido la siguiente solicitud de acceso a la información N° AB042T0000043, la cual fue formulada en los siguientes términos:

A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH.

- 2.- Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, este último comprende el derecho a acceder a la información contenida en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea este; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto



AB00100004123
17856485

legal no obliga a los organismo públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

- 3.- Aclarado lo anterior, y en lo que concierne a su requerimiento, esta Gobernación Provincial, le informa que se deriva su solicitud de acceso a la información al Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

- 4.- Lo informado es para su conocimiento y fines que estime conveniente.-



Ivonne Mangelsdorff Galeb
IVONNE MANGELSDORFF GALEB
GOBERNADORA PROVINCIA CACHAPOAL

[Handwritten signature]

IMG/FBA/r/1
DISTRIBUCIÓN:

- Citado.
- C.C. Ministerio del Interior y Seguridad Pública (Unidad Transparencia). ✓
- Archivo Of. Partes.

[Redacted]

ORD. N° 433

Gobernación
Provincia de
Arauco

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

ANT: Solicitud de Acceso a la Información N°
AB052T0000040.

MAT: Deriva solicitud indicada en el
Antecedente.

LEBU, 15 de octubre de 2019

DE: SRA. MARÍA BÉLGICA TRIPAILAF QUILODRÁN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

A : RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PALACIO DE LA MONEDA S/N, SANTIAGO DE CHILE

De mi consideración:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y su solicitud N° AB052T0000040, dirigida a esta Gobernación Provincial, en la que requiere: "A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH".

Cabe advertir que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley 20.285, Ley de Transparencia, que establece: "En caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviara de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que esta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario".

Por lo antes expuesto, y en atención a que esta Gobernación carece de competencia para proporcionar la información solicitada, es que vengo en derivar a usted la presente solicitud de Acceso a la Información N° AB052T0000040.

Le saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature in blue ink]

MARÍA BÉLGICA TRIPAILAF QUILODRÁN
GOBERNADORA PROVINCIAL ARAUCO

MBTQ/vcm/vcm

Distribución:

1. Destinatario
2. [Redacted]
2. Archivo Unidad Jurídica Gob. Arauco
3. Archivo Of. de Partes.

ID 17818397

AB00100004109
17818397



LEY 20.285 TRANSPARENCIA

OFICIO N° 508

ANT.: Solicitud AB029T000032 de fecha 10/10/2019.

MAT.: Remite información que indica.

CHAÑARAL, 15 de Octubre de 2019

DE: IGNACIO JOSE URCULLU CLEMENT-LUND
GOBERNADOR PROVINCIAL DE CHAÑARAL

A : RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO
GABINETE SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

Junto con saludar y en virtud de la solicitud de acceso a la información n° AB029T000032, con fecha 10 de octubre de 2019, ingresada a nuestra Gobernación Provincial, por don [REDACTED] la cual se adjunta la que indica:

"A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH."

En relación a lo expuesto, vengo en derivar solicitud anteriormente indicada, con la finalidad de que Ud. pueda dar respuesta a la solicitud ingresada a nuestra Gobernación Provincial por don Jorge Vasconcelos Contanzo, en razón a que está repartición pública no cuenta con la información solicitada.

Sin otro particular y esperando una buena acogida, saluda atentamente

Ignacio Jose Urcullú Clement-Lund
10372112-1
Gobernador Provincial de Chañaral

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 3jnsdwtu00/ZdM84YyMh9A==

JVC/feh

ID DOC : 17813749

Distribución:

1. Gobernación Provincial de Chañaral/Oficina de Partes
2. Rodrigo Ubilla Mackenney (Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Gabinete Subsecretario)

AB00100004108
17819290



OFICIO N° 1115

ANT.: Ley 20.285 de acceso a la información Pública.
Solicitud N° AB026T000074 ingresada a la Gobernación Provincial de Antofagasta

MAT.: Responde requerimiento de acceso a la información

ANTOFAGASTA, 15 de Octubre de 2019

DE: KATHERINE ELIZABETH LOPEZ RIVERA
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ANTOFAGASTA

LEY 20.285 TRANSPARENCIA

A: SEGUN DISTRIBUCION

Con fecha 08/10/2019, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB0026T000074, en la que se expone lo siguiente: "A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27 002. Para los fines para lo cual se requiere la información académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre "Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile", y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Público y Auditor de la USACH".

Al respecto, cabe advertir que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración requerido y contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Sobre el particular, debo informar que la Gobernación Provincial de Antofagasta, como órgano de la administración del Estado, depende administrativamente del Servicio de Gobierno Interior, por tanto, para los efectos asociados al documento que requiere me permito informar que a cargo de éste se encuentra centralizado en la Subsecretaría de Gobierno Interior, me permito remitir por éste medio, su requerimiento para su análisis y gestión.

Esperando que la información sea satisfactoria, se despide cordialmente

Katherine Elizabeth Lopez Rivera

Katherine Elizabeth Lopez Rivera
14109173-5
Gobernadora Provincial de Antofagasta



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: 417843059AB001C0004103

v/c

ID DOC : 17810373

Distribucion

- 1. Subsecretaría del Interior
- 2. [Redacted]
- 3. [Redacted]
- 4. Gobernación Provincial de Antofagasta/Oficina de Partes

AB001C0004103
17843059

Detalle de Solicitud: AB001C0004108

Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	04/11/2019
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia			
Temática			
Programa			
Estado	Solicitud en Trámite		
Detalle Solicitud	<p>A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas , vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Publico y Auditor de la USACH</p>		
Observaciones	Derivado por oficio N°508 del 15.10.2019 de la Gobernación Provincial de Chañaral (id. doc. 17819290)		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
Nombre	[REDACTED]	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo	Masculino	Ocupación	Sin Información
Residencia	CHILE (Residencia actual Solicitante)	Nacionalidad	[REDACTED]
Calle,No.	0 0	Villa,Pob, Depto	
Comuna	CHANARAL	Región	Atacama
Email	[REDACTED]	Teléfono	

Detalle de Solicitud: AB001C0004103

Estado Solicitud	En proceso de recopilación de Información	Fecha Ingreso	29/10/2019
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia			
Temática			
Programa			
Estado	En proceso de recopilación de Información		
Detalle Solicitud	<p>A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas, vulnerabilidades y sus controles según la NCh-ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Publico y Auditor de la USACH.</p>		
Observaciones	Derivado por Oficio N°1115 del 15.10.2019 de la Gobernador Provincial de Antofagasta (id. doc. 17843059)		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
Nombre	[REDACTED]	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo	Masculino	Ocupación	Sin Información
Residencia	CHILE (Residencia actual Solicitante)	Nacionalidad	CHILENA
Calle,No.	0 0	Villa,Pob, Depto	
Comuna	ANTOFAGASTA	Región	Antofagasta
Email	[REDACTED]	Teléfono	

Detalle de Solicitud: AB001C0004109

Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	04/11/2019
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Vía de Ingreso	Deriv.Externo (Carta)
Materia			
Temática			
Programa			
Estado	Solicitud en Trámite		
Detalle Solicitud	<p>A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas , vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Publico y Auditor de la USACH.</p>		
Observaciones	Derivado por oficio N°433 del 15.10.2019 de la Gobernación provincial de Arauco (id. doc. 17818397)		
Usuario desea respuesta mediante:	Email		
Datos Solicitante			
Nombre	[REDACTED]	Apoderado	
RUT		Pasaporte	
Sexo	Masculino	Ocupación	Sin Información
Residencia	CHILE (Residencia actual Solicitante)	Nacionalidad	[REDACTED]
Calle,No.	o 0	Villa,Pob, Depto	
Comuna	ARAUCO	Región	BioBío
Email	[REDACTED]	Teléfono	

Detalle de Solicitud: AB001C0004123

Estado Solicitud En proceso de recopilación de Información **Fecha Ingreso** 07/11/2019

Detalle Formulario

Tipo Solicitud Acceso a Información (Ley20285) **Vía de Ingreso** Deriv.Externo (Carta)

Materia**Temática****Programa****Estado** En proceso de recopilación de Información

Detalle Solicitud A través del presente, y para fines netamente académicos, solicito a ustedes tengan a bien la facilitación de la matriz del Sistema de Seguridad de la Información (SSI) con los activos de información, amenazas , vulnerabilidades y sus controles según la NCh- ISO 27.002. Para los fines para lo cual se requiere la información: académicos y de investigación, no es necesario detalle de identificación del Servicio Público, sino tan solo la información referida a riesgos y controles para efectos de realizar un repositorio y categorización, garantizando con ello, la confidencialidad y seguridad de la información. La investigación desarrollada tiene por nombre ¿Aplicación de árbol de decisión en la detección de controles para el tratamiento de riesgos en los activos de información de las instituciones públicas de Chile¿ y se enmarca en tesis para optar al título de la carrera de Contador Publico y Auditor de la USACH.

Observaciones Derivado por Oficio N°707 del 05.11.2019 de la Gobernación Provincial de Cachapoal (id. doc. 17856485)

Usuario desea respuesta mediante: Email

Datos Solicitante**Nombre** [REDACTED] **Apoderado****RUT** **Pasaporte****Sexo** Masculino **Ocupación** Sin Información**Residencia** CHILE (Residencia actual Solicitante) **Nacionalidad** CHILENA**Calle,No.** 0 0 **Villa,Pob, Depto****Comuna** RANCAGUA **Región** Del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins**Email** [REDACTED] **Teléfono**